



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Ramón de la Nueva Orán

31 OCT 2022

Expediente N° SO-19.293/2022.-  
**Resolución N° SO-712/2022.-**

VISTO:

La Resolución N° 701/2022 de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha de resolución se consigna como Número de Expediente el N° SO-19.290/2022; debiendo ser el correcto **Expediente N° SO-19.293/2022**, de acuerdo a lo informado por Mesa de Entrada de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, el artículo 101 del **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"

Que, es necesario elaborar el instrumento legal que avale la modificación indicada precedentemente; y


POR ELLO:

LA DIRECTORA DE SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

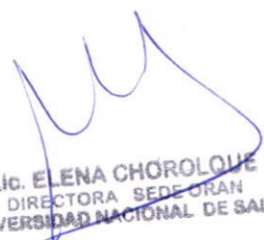
ARTICULO 1º: Rectificar el Número de Expediente N° SO-19.290/2022, consignado en la Resolución N° SO-701/2022 de la Universidad Nacional de Salta, debiendo ser el correcto **Expediente N° SO-19.293/2022**, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: Notificar a los interesados y elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación; cursar copia al Consejo Asesor, Secretaría de Sede y Departamento Alumnos y Coordinación de Carrera, para su conocimiento y efectos.-

hc

  
Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA  
SECRETARIA DE SEDE  
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN



  
Lic. ELENA CHOROLOQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA